Bogotá, D.C. Octubre 08 del 2024

Señores
FRACTTAL COLOMBIA SAS
Nit. 900856723
Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga contrato No. 287-2024

Respetados señores

El Hospital Militar Central y FRACTTAL COLOMBIA SAS están llevando a cabo el contrato 287-2024 titulado "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", el cual tiene como fecha de finalización el próximo 15 de octubre de 2024 y se refiere a la plataforma "Fracttal".

En el plan de trabajo acordado, se estableció que el Hospital Militar debe proporcionar a FRACTTAL COLOMBIA SAS la información necesaria para ser cargada en la plataforma "Fracttal", correspondiente a ubicaciones, activos, herramientas, repuestos, activos digitales, recursos humanos y terceros, a través de siete plantillas en Excel.

Entre estas plantillas, una de vital importancia es la correspondiente a "Ubicaciones", ya que la falta de información en esta plantilla impide el procesamiento de las otras seis. Lamentablemente, la Unidad del Hospital Militar Central encargada de generar esta información ha tenido algunas demoras, lo que ha obstaculizado la entrega oportuna de los datos a FRACTTAL COLOMBIA SAS.

Como supervisor del contrato, he sostenido una reunión con el Ing. Fabio Alberto Alvarado Rodríguez, Jefe de la Unidad de Informática, y hemos desarrollado un plan para agilizar la recolección de la información de "Ubicaciones". Este plan nos permitirá avanzar de manera adecuada hacia la implementación de la plataforma "Fracttal". Sin embargo, considerando que la fecha de finalización se acerca, solicitamos a FRACTTAL COLOMBIA SAS que nos indique si están dispuestos a acordar una prórroga de 30 días para el mencionado contrato, sin que esto genere costos, multas u otras afectaciones económicas para el Hospital Militar Central.

Quedamos a la espera de su respuesta formal, la cual será necesaria para solicitar la aprobación de la prórroga al Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón, Subdirector Administrativo del Hospital Militar.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME SÁNCHEZ ORTIZ
Supervisor Contrato No. 287-2024
Profesional de Defensa
Unidad de Informática – Hospital Militar Central

Docusign Envelope ID: DAF5B0BE-830D-4F9E-A0A0-CE9B20CCA5B6

Medellin, 9 de octubre de 2024

Ingeniero:
Jaime Sánchez Ortiz.
Supervisor del contrato Nro. 287-2024.
Profesional de Defensa.
Unidad de informática.
Hospital Militar central.
Bogotá.

Referencia. Respuesta a comunicación de 8 de octubre de 2024- Solicitud Prorroga del contrato Nro. 287-2024

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que, en orden a su comunicación de la referencia, donde solicitan prórroga del término estimado en la contratación Nro. 287-2024, y a pesar de que no se ha completado el diligenciamiento de las plantillas requeridas, considerando las situaciones expuestas por el Hospital Militar, hemos decidido que el equipo de implementación de Fracttal concluirá la capacitación en el uso del software el 15 de octubre de 2024. Sin embargo, es pertinente señalar que no se reportarán avances en la configuración y parametrización de la cuenta real mientras persista el incidente mencionado en nuestra comunicación previa.

En respuesta a su solicitud y tras una discusión interna con el equipo de implementación, hemos considerado viable otorgar una prórroga de hasta dos meses. Esta extensión se concede con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos del proyecto de manera ordenada y eficiente.

Atentamente,

DocuSigned by:
EDWIN PEREZ
[illegible]

Edwin Alejandro Pérez Arango
Representante legal
Fracttal Colombia S.A.S.

DocuSigned by:
C50FD940FA85424...

© Fracttal Tech S.L - Todos los Derechos Reservados.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453
Folios: 2 Fecha: 2024-10-10 09:22:48
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE INFORMATICA - UNIN
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.

Coronel
Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa Subdirector Administrativo
HOMIL Central
Ciudad

Asunto: Solicitud ampliación plazo contrato No. 287-2024

Respetado señor Coronel Díaz:

Con toda atención me permito enviar a su consideración, solicitud de ampliación del plazo del contrato No. 287-2024 cuyo objeto es la "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" suscrito con la firma FRACTTAL COLOMBIA SAS con Nit: 900856723, hasta el 15 de Diciembre del 2024.

Lo anterior se soporta dado que en el plan de trabajo acordado entre el Hospital Militar Central y Fracttal Colombia SAS, se estableció que el Hospital debe proporcionar la información necesaria para cargar en la plataforma "Fracttal". Esta información incluye datos sobre ubicaciones, activos, herramientas, repuestos, activos digitales, recursos humanos y terceros, a través de siete plantillas en Excel.

Entre estas plantillas, la correspondiente a "Ubicaciones" es de vital importancia, ya que la falta de información en este documento impide el procesamiento de las otras seis. Desafortunadamente, la Unidad de Apoyo Logístico (Infraestructura) del Hospital Militar Central, encargada de generar esta información, ha experimentado algunas demoras, lo que ha obstaculizado la entrega oportuna de los datos a Fracttal Colombia SAS.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453
Folios: 2 Fecha: 2024-10-10 09:22:48
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE INFORMATICA - UNIN
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Además, hasta la fecha, las áreas de equipo biomédico y equipo industrial no han remitido las plantillas con la información de los activos que gestionan, ni han participado en ninguna de las 11 capacitaciones realizadas hasta ahora. Esta situación complica aún más la entrada en producción de la plataforma "Fracttal".

Como supervisor del contrato, junto con el ingeniero Fabio Alberto Alvarado Rodríguez, jefe de la Unidad de Informática, hemos desarrollado un plan para agilizar la recolección de la información de "Ubicaciones". Este plan nos permitirá avanzar de manera adecuada hacia la implementación de la plataforma. Sin embargo, dado que la fecha de finalización se acerca (15 de octubre del 2024), solicitamos a Fracttal Colombia SAS que nos informaran si están dispuestos a acordar una prórroga para el contrato mencionado, sin que esto genere costos, multas ni otras afectaciones económicas para el Hospital Militar Central.

El área jurídica de Fracttal Colombia SAS, en su respuesta del 9 de octubre, indica que, a pesar de que no se han completado las plantillas requeridas, han decidido otorgar al Hospital Militar una prórroga de 60 (sesenta) días para facilitar el éxito del proyecto. Esperan que la capacitación del equipo de implementación finalice el 15 de octubre de 2024, pero advierten que no habrá avances en la configuración de la cuenta mientras persista la situación mencionada.

Se adjunta el correo electrónico enviado por la supervisión del contrato a Fracttal Colombia SAS comunicando la solicitud, así como la respuesta emitida por el área jurídica de Fracttal.

Cordialmente,

Ingeniero JAIME SÁNCHEZ ORTIZ
Supervisor Contrato No. 287-2024
Profesional de defensa
Unidad de Informática

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453
Folios: 2 Fecha: 2024-10-10 09:22:48
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE INFORMATICA - UNIN
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Anexos: Correo electrónico a Fracttal Colombia SAS y su respuesta. FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRAT

Fecha: 10/10/2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	287-2024, CO1.PCCNTR.6667020
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	FRACTTAL COLOMBIA SAS
OBJETO	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	JAIME SÁNCHEZ ORTIZ
VALOR INICIAL	$58.104.208,14
PLAZO INICIAL	HASTA 15 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	30/08/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/10/2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	$0
PRÓRROGA	15/12/2024
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
En el plan de trabajo acordado entre el Hospital Militar Central y Fracttal Colombia SAS, se estableció que el Hospital debe proporcionar la información necesaria para cargar en la

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

plataforma "Fracttal". Esta información incluye datos sobre ubicaciones, activos, herramientas, repuestos, activos digitales, recursos humanos y terceros, a través de siete plantillas en Excel.

Entre estas plantillas, la correspondiente a "Ubicaciones" es de vital importancia, ya que la falta de información en este documento impide el procesamiento de las otras seis. Desafortunadamente, la Unidad de Apoyo Logístico (Infraestructura) del Hospital Militar Central, encargada de generar esta información, ha experimentado algunas demoras, lo que ha obstaculizado la entrega oportuna de los datos a Fracttal Colombia SAS.

Además, hasta la fecha, las áreas de equipo biomédico y equipo industrial no han remitido las plantillas con la información de los activos que gestionan, ni han participado en ninguna de las 11 capacitaciones realizadas hasta ahora. Esta situación complica aún más la entrada en producción de la plataforma "Fracttal".

Como supervisor del contrato, junto con el ingeniero Fabio Alberto Alvarado Rodríguez, jefe de la Unidad de Informática, hemos desarrollado un plan para agilizar la recolección de la información de "Ubicaciones". Este plan nos permitirá avanzar de manera adecuada hacia la implementación de la plataforma. Sin embargo, dado que la fecha de finalización se acerca (15 de octubre del 2024), solicitamos a Fracttal Colombia SAS que nos informaran si están dispuestos a acordar una prórroga de 30 días para el contrato mencionado, sin que esto genere costos, multas ni otras afectaciones económicas para el Hospital Militar Central.

El área jurídica de Fracttal Colombia SAS, en su respuesta del 9 de octubre, indica que, a pesar de que no se han completado las plantillas requeridas, han decidido otorgar al Hospital Militar una prórroga de 60 (sesenta) días para facilitar el éxito del proyecto. Esperan que la capacitación del equipo de implementación finalice el 15 de octubre de 2024, pero advierten que no habrá avances en la configuración de la cuenta mientras persista la situación mencionada.

Se adjunta el correo electrónico enviado por la supervisión del contrato a Fracttal Colombia SAS comunicando la solicitud, así como la respuesta emitida por el área jurídica de Fracttal.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	JAIME SANCHEZ ORTIZ

Elaboro Jaime Sánchez Ortiz Unidad de Informática

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3193
FECHA RP : 26/08/2024
CONTRATO/FACTURA : 287-2024
TERCERO : 900856723 - FRACTTAL COLOMBIA S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15990100 1 20109B 1599076 02	20	C	31/12/2024	$ 58.104.208,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.104.208,14	2016

VALOR RP :	$ 58.104.208,14
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 58.104.208,14

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: OCTUBRE 2024		Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453 Fecha: 2024-10-10

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**287-2024**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**FRACTTAL COLOMBIA S.A.S**
OBJETO	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	Jaime Sánchez Ortiz
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	30/08/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	26/08/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/10/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	Hasta el 15/12/2024
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 287-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **FRACTTAL COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT: 900.856.723-5**, representado legalmente por el Sr. Edwin Alejandro Pérez Arango, en donde

el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 287-2024, Sr. Jaime Sánchez Ortiz, por medio de oficio de fecha 08 de octubre de 2024 solicita al contratista aprobación para realizar la Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre de 2024. Se recibe oficio del contratista **FRACTTAL COLOMBIA S.A.S,** con fecha 09 de octubre de 2024, en el cual solicitan aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 287-2024, el cual encuentra firmado por el Sr. Edwin Alejandro Pérez Arango, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma FRACTTAL COLOMBIA S.A.S.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453 Fecha: 2024-10-10. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Una vez revisados los antecedentes del contrato, se puede evidenciar la necesidad de realizar la Prorroga No. 01 al contrato con objeto: " SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." Teniendo en cuenta la falta de información en los documentos impiden el procesamiento del objeto contractual. (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14),** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION
VALOR RP	$ 58.104.208,14		
vr ejecutado vigencia 2024		$ 0	0%
VALOR TOTAL	**$ 58.104.208,14**	**$ 0**	100%
SALDO DEL CONTRATO		**$ 58.104.208,14**	**100%**

Por lo anterior, es necesario realizar la Prorroga No. 01 al contrato No. 287-2024, con el fin de dar continuidad al contrato toda vez que el saldo de este contrato corresponde al 100%, en aras de cumplir con calidad y eficiencia el objeto de este contrato.

Esta Prorroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato. "

En el plan de trabajo acordado entre el Hospital Militar Central y Fracttal Colombia SAS, se estableció que el Hospital debe proporcionar la información necesaria para cargar en la plataforma "Fracttal". Esta información incluye datos sobre ubicaciones, activos, herramientas, repuestos, activos digitales, recursos humanos y terceros, a través de siete plantillas en Excel.

Entre estas plantillas, la correspondiente a "Ubicaciones" es de vital importancia, ya que la falta de información en este documento impide el procesamiento de las otras seis. Desafortunadamente, la Unidad de Apoyo Logístico (Infraestructura) del Hospital Militar Central, encargada de generar esta información, ha experimentado algunas demoras, lo que ha obstaculizado la entrega oportuna de los datos a Fracttal Colombia SAS.

Además, hasta la fecha, las áreas de equipo biomédico y equipo industrial no han remitido las plantillas con la información de los activos que gestionan, ni han participado en ninguna de las 11 capacitaciones realizadas hasta ahora. Esta situación complica aún más la entrada en producción de la plataforma "Fracttal".

Como supervisor del contrato, junto con el ingeniero Fabio Alberto Alvarado Rodríguez, jefe de la Unidad de Informática, hemos desarrollado un plan para agilizar la recolección de la información de "Ubicaciones". Este plan nos permitirá avanzar de manera adecuada hacia la implementación de la plataforma. Sin embargo, dado que la fecha de finalización se acerca (15 de octubre del 2024), solicitamos a Fracttal Colombia SAS que nos informaran si están dispuestos a acordar una prórroga de 30 días para el contrato mencionado, sin que esto genere costos, multas ni otras afectaciones económicas para el Hospital Militar Central.

El área jurídica de Fracttal Colombia SAS, en su respuesta del 9 de octubre, indica que, a pesar de que no se han completado las plantillas requeridas, han decidido otorgar al Hospital Militar una prórroga de 60 (sesenta) días para facilitar el éxito del proyecto. Esperan que la capacitación del equipo de implementación finalice el 15 de octubre de 2024, pero advierten que no habrá avances en la configuración de la cuenta mientras persista la situación mencionada.

Se adjunta el correo electrónico enviado por la supervisión del contrato a Fracttal Colombia SAS comunicando la solicitud, así como la respuesta emitida por el área jurídica de Fracttal. "

El comité económico determina **viable Económicamente Prorroga No. 01** al contrato No. 287-2024, hasta el 15 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta esta no afecta el valor inicial del contrato, así mismo el objeto de este contrato puede ser ejecutado en el plazo aquí fijado. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la

comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO No. 287-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**FRACTTAL COLOMBIA S.A.S** **NIT:** 900.856.723-5
OBJETO DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 46 días contados a partir del 30 de agosto de 2024 al **15 de octubre del 2024.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 46 días, contado a partir del 30 de agosto de 2024 hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **FRACTTAL COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT: 900.856.723-5**, representado legalmente por el Sr. Edwin Alejandro Pérez Arango, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 287-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 26 de agosto de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y FRACTTAL COLOMBIA S.A.S, se suscribió el contrato No. 287-2024, cuyo objeto corresponde al "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS 100% EN LA NUBE DE UNA PLATAFORMA TIPO SAAS PARA LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS Y MESA DE SERVICIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 46 días, hasta el 15 de octubre de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($58.104.208,14). **4).** Qué, el supervisor de este contrato 287-2024, Sr. Jaime

Sánchez Ortiz, por medio de oficio de fecha 08 de octubre de 2024 solicita al contratista aprobación para realizar la Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre de 2024. **6).** Qué, se esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor se recibe oficio del contratista FRACTTAL COLOMBIA S.A.S, con fecha 09 de octubre de 2024, en el cual solicitan aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 287-2024, el cual encuentra firmado por el Sr. Edwin Alejandro Pérez Arango, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma FRACTTAL COLOMBIA S.A.S. **7).** Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó económicamente y se emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 15 de diciembre de 2024, Teniendo en cuenta la falta de información en los documentos impiden el procesamiento del objeto contractual. **8).** Que esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202428581-HMC Id: 357453 Fecha: 2024-10-10. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto. **9).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **10).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 indica: "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **11).** Que para la presente suscripción de la Prorroga existe acuerdo de voluntades entre las partes. **12).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **13).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **14).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **15).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del previo perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **15 de diciembre de 2024**.

CLÀUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato principal, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
INDEMNIZACIONES LABORALES		

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 287-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.